

## RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-98/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las nueve horas con dos minutos del día veintidos del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

### **Considerando:**

I. Que en fecha 12/11/2021 se recibió vía correo electrónico la solicitud 98/2021 del ciudadano XXX, estudiante, con Documento Único de Identidad número XXX en la cual requiere la siguiente información:

*Listado detallado de los gastos e inversiones realizadas en el marco de las celebraciones cívicas por el Bicentenario de la República, para lo cual, su cartera de estado disponía de doscientos sesenta y dos mil ochocientos dólares, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa el 17 de agosto de 2021 (sic);*

II. Que en cumplimiento al Art. 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 del Reglamento, el día 15/11/2021 se notificó la admisión de la solicitud; comunicándose al interesado que la fecha límite de entrega sería el 26 de noviembre de 2021.

III. Que el Art. 50 letra d de la LAIP establece que dentro de las obligaciones del Oficial de información esta la de “Realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares”.

IV. El mismo día 15 de noviembre del año en curso, se requirió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), proporcionar la información petitionada, teniéndose respuesta por medio de memorandum A101.1-382-2021 en la cual se entrega datos con la única compra hecha el 16/09/2021, la cual asciende a \$30,476.10. Se adjunta pdf.

**POR TANTO:** Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 72 letra “c” de la LAIP; Art. 56 letra “d” del RELAIP se RESUELVE:

**Conceder** acceso a los datos de información requeridos por el ciudadano, el cual se entrega en cuadro pdf proporcionado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI.

**Comunicar** esta resolución a la dirección electrónica señalada por el peticionario para tal efecto.

**NOTIFIQUESE.**

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.